

DIRECTORIO

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 034/2022**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE AMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2022.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE), de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2021, Reglamento a la Ley N° 1314.  
La Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006, de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 155/2021, de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y Presupuesto 2022 del Banco Central de Bolivia en el marco de la Ley N° 1413.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2022-107 de 07 de abril de 2022.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-14 de 14 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 034/2022

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-70 de 20 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 327, de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, establece que el Directorio tiene entre sus atribuciones el dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8, de la Ley N° 1178, establece que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1413, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 4646, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2022.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajas las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el numeral 28) del Artículo 11, de la Resolución de Directorio N° 128/2005, que aprueba el Estatuto del BCB, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del BCB y los traspasos intrainstitucionales.





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 034/2022

Que el artículo 26 del Estatuto del BCB determina que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Artículo 27 de la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413, el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2022.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2022-107 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs428.820.- (Cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veinte 00/100 Bolivianos), para la contratación del servicio de atención de la central telefónica en el edificio principal del BCB, compra de agua y gaseosas para la atención de reuniones de ejecutivos del BCB, contratación de personal de apoyo para actividades operativas del DBS, servicio de transporte de personal (radio taxi) y para el servicio de mantenimiento de una camioneta del BCB, para la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-14, ha realizado el análisis técnico del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda al Directorio su aprobación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-70, concluye que el traspaso intrainstitucional no contraviene la normativa vigente recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs428.820.- (Cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veinte 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



DIRECTORIO

//4. R.D. N° 034/2022

**TRASPASO SOLICITADO POR LA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
				<b>2130</b>	<b>Gerencia de Administración</b>	
00	02	02	01	2.223.100	Fletes y Almacenamiento	(105.000)
00	02	01	01	2.223.100	Fletes y Almacenamiento	(55.000)
				<b>3830</b>	<b>Subgerencia de Gestión de Riesgos</b>	
00	03	01	03	2.269.900	Otros	(268.820)
					<b>Total</b>	<b>(428.820)</b>
				Destino:		
				<b>2130</b>	<b>Gerencia de Administración</b>	
00	02	01	01	2.311.200	Gastos por Alimentación y Otros Similares	58.820
00	02	03	01	2.269.900	Otros	210.000
00	02	02	01	2.269.900	Otros	77.000
00	02	03	01	2.226.000	Transporte de Personal	28.000
00	02	03	02	2.241.200	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo	5.000
00	02	03	02	2.398.000	Otros Repuestos y Accesorios	50.000
					<b>Total</b>	<b>428.820</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de abril de 2022

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumerindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

